



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario
Unidad de Transparencia

OFICIO: SSPBCS/214/2024
ASUNTO: Respuesta Solicitud

La Paz, Baja California Sur, 26 de marzo de 2024.

Ciudadano (a)
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Secretaría de Seguridad Pública** a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 031773924000045** de fecha **07 de marzo de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia determinada a esta Institución de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur, dispuesto en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur; esta dependencia a través de la Unidad de Transparencia, tiene a bien comunicarle que, se brinda atención a su solicitud como a continuación se detalla:

Concerniente al punto de información desarrollado en la solicitud de información presentada a través de Plataforma Nacional de Transparencia, y en la cual requiere cuantificación de datos respecto a: **"...información pormenorizada de toda clase de documentos, oficios, actas, memorias fotográficas, etc de la verificación de mercado del proveedor Alma Angelica Murillo Peralta...(sic)."**; se le comunica que, en lo que concierne a las facultades en el ámbito de competencia determinadas a esta Institución de Seguridad Pública y sus Órganos Desconcentrados en el Estado, dentro del desarrollo de sus actividades e intervención de las diversas áreas adscritas a esta Secretaría de Seguridad Pública, una vez realizada la búsqueda dentro de los archivos existentes en la Dirección General de Administración y Finanzas, área vinculada dentro de esta Institución concerniente a contratación de bienes o servicios, y proveedores relacionados a esta institución; le informa que, *"los contratos en cuestión, se celebraron mediante un procedimiento de adjudicación directa por lo que la Dirección en mención NO tiene bajo resguardo un documento en el que se encuentre concentrada la información detallada por el solicitante, en virtud de que, dentro de las funciones a cargo no se cuenta con la de generar y contar en nuestros archivos un informe pormenorizado de los asuntos a partir de la variable señalada por el solicitante, así como tampoco se cuenta con la documentación relativa a "...informe detallado de la verificación de mercado" del proveedor Alma Angelica Murillo Peralta"*...Remitiendo por parte de esta Unidad el informe proporcionado por el área conducente para claridad del proceso mencionado.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 16, 20, 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y las disposiciones 8, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiraes Nuñez
Titular de la Unidad de Transparencia
De la Secretaría de Seguridad Pública

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario
Dirección General de Sistema Penitenciario

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: **031773924000045**

DIRECCIÓN VINCULADA EN LA DEPENDENCIA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME PROPORCIONADO CONFORME A LO SIGUIENTE:

"...Con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; artículos 7, 14 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, en mi carácter de Director de Recursos Materiales de esta Secretaría; me dirijo a usted en atención al oficio **SSPBCS/UT/159/2024** signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la S.S.P., Lic. Diana Zelina Hiraes Núñez; en el cual solicita la intervención para la atención y entrega de información respecto a la solicitud con número de folio **031773924000045**:

"...solicito información pomenorizada de toda clase de documentos, oficios, actas, memorias fotográficas, etc. de la verificación de mercado del proveedor Alma Angelica Murillo Peralta ... (sic)".

Remito a usted la información que obra en el archivo físico y digital de esta dirección, referente a los procedimientos de adjudicación directa para el suministro de agua purificada en todas las Instalaciones, Áreas, Direcciones, Centros de Reinserción Social, etc. de la Secretaría de Seguridad Pública:

- **2023:** En el archivo físico y digital que obra en este ejercicio, dentro de la solicitud de adjudicación directa, que se realiza al Comité de la Dirección General de Recursos Materiales, se presenta en el **numeral IV - Resultado de la investigación de mercado**, la comparativa de los precios informados por tres proveedores (vigentes en el padrón de proveedores del ejercicio en mención) para lo cual se adjuntan los tres oficios de solicitud de cotización y las tres cotizaciones remitidas a esta dependencia, donde producto de la comparación objetiva de dichas cotizaciones, se presenta la justificación para determinar el proveedor adjudicado preservando el principio de eficacia y eficiencia del recurso, presentando el precio más bajo y que cuente con la capacidad técnica y humana para llevar a cabo el suministro que se solicita, se adjunta el padrón de proveedores de dicho ejercicio.
- **2024:** En el archivo físico y digital que obra en este ejercicio, dentro de la solicitud de adjudicación directa, que se realiza al Comité de la Dirección General de Recursos Materiales, se presenta en el **numeral IV - Resultado de la investigación de mercado**, la comparativa de los precios informados por tres proveedores (vigentes en el padrón de proveedores del ejercicio en mención), para lo cual se adjuntan los tres oficios de solicitud de cotización y las tres cotizaciones remitidas a esta dependencia, donde producto de la comparación objetiva de dichas cotizaciones, se presenta la justificación para determinar el proveedor adjudicado preservando el principio de eficacia y eficiencia del recurso, presentando el precio más bajo y que cuente con la capacidad técnica y humana para llevar a cabo el suministro que se solicita, se adjunta el padrón de proveedores de dicho ejercicio.

Como se precisó, la Información solicitada es en relación a los contratos **GBCS/2023-1420-CA-010-11-005** y **GBCS/2024-1420-AD-LES-02E-11-009** los cuales se derivan de un procedimiento de adjudicación directa por excepción ante el Comité de Adquisiciones con base en lo establecido en el **artículo 51 y 52 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur¹, por lo que por parte de

¹ **Artículo 51.-** En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 52 y 53, la convocante, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario
Unidad de Transparencia

este Sujeto Obligado se emitió la solicitud y justificación por la que se difunde y motiva la procedencia de la excepción a la licitación pública para la adquisición durante el ejercicio fiscal 2023 y 2024 respectivamente; de suministro de agua por medio de un contrato abierto de montos máximos y mínimos, en los que se establece la descripción de los servicios, plazos y condiciones de entrega, resultado de la investigación de mercado, procedimiento de contratación propuesto, motivación y fundamento legal, monto estimado y forma de pago propuesto, persona propuesta para la adjudicación directa y criterios en los que se funda la excepción de licitación pública, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción de adjudicación directa.

De igual forma se precisa que los contratos en cuestión, se celebraron mediante un procedimiento de adjudicación directa por lo que esta Dirección **NO** tiene bajo resguardo un documento en el que se encuentre concentrada la información detallada por el solicitante, en virtud de que, dentro de las funciones a cargo no se cuenta con la de generar y contar en nuestros archivos un **informe pormenorizado** de los asuntos a partir de la variable señalada por el solicitante, así como tampoco se cuenta con la documentación relativa a **"...informe detallado de la verificación de mercado"** del proveedor Alma Angelica Murillo Peralta..."

La selección del procedimiento que la convocante realice, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

Artículo 52.- Las Dependencias, Entidades, así como los Organismo Autónomos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básico o semiprocados;